



Resolución Directoral Regional

N° 002000-2017-DRELM

Lima, 29 MAR. 2017

VISTO, los Expedientes N° 3421-2017-DRELM y el N° 15881-2017-DRELM, el Informe N° 156-2017-MINEDU-VMGI-DRELM-OGPEBTP y demás documentos que se acompañan, con (12) doce folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la recompensa honorífica denominada Palmas Magisteriales, creada mediante Decreto Ley N° 11192, constituye un reconocimiento y una distinción honorífica que el Estado otorga a todo profesional en educación o con título distinto que se encuentra con vida y que ha contribuido en forma extraordinaria en el ejercicio de sus actividades pedagógicas o con un aporte ejemplar a la educación, la ciencia, la cultura y la tecnología del país;

Que, el artículo 18° del Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2005-ED, dispone que las Comisiones Calificadoras Regionales estarán integradas por un Presidente, un Secretario y cuatro Vocales, debiendo por lo menos dos de sus miembros ser profesores; estableciéndose además que uno de los miembros de la Comisión deberá ser designado a propuesta del Consejo Participativo Regional de Educación y otra propuesta de la Junta Directiva Regional del Colegio de Profesores;

Que, la Dirección de Promoción de Bienestar y Reconocimiento Docente del Ministerio de Educación, a través del Oficio Múltiple N° 005-2017-MINEDU-VMGP-DIGEDD-DIBRED del 12 de enero de 2017, solicitó a esta Sede Regional, el Constituir mediante Resolución Directoral Regional la Comisión Calificadora Regional de Palmas Magisteriales; y con Oficio Múltiple N° 013-2017-MINEDU-VMGP-DIGEDD-DIBRED del 23 de febrero de 2017 precisó a esta Dirección que la constitución de dicha comisión deberá formalizarse hasta el mes de febrero;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Que, en este contexto la Oficina de Gestión Pedagógica en Educación Básica y Técnico Productiva de esta Sede Regional, señaló mediante Informe N° 156-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP del 27 de febrero de 2017, que es necesario designar con eficacia anticipada al 28 de febrero de 2017, la Comisión Calificadora Regional de Lima Metropolitana para la Condecoración de las Palmas Magisteriales del año 2017, la cual tendrá vigencia hasta la ceremonia de otorgamiento de Condecoraciones;

Contando con la visación de la Oficina de Gestión Pedagógica en Educación Básica y Técnico Productiva y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; y, de conformidad con dispuesto por el Decreto Ley N° 11192, que crea la recompensa honorífica denominada Palmas Magisteriales, el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y la Resolución Ministerial N° 030-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR con eficacia anticipada al 28 de febrero de 2017, la Comisión Calificadora Regional de Lima Metropolitana para la Condecoración de las Palmas Magisteriales del año 2017, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FUNCIÓN
01	Juana María del Rosario Sono Hernández	Jefa de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo	Presidenta
02	Fernando Bolaños Galdós	Consultor at ENACION SAC. Ex Viceministro en Ministerio de Educación y en MIMP	Secretario
03	Ernesto Yepes Del Castillo	PhD. University of Manchester, Inglaterra	Vocal
04	María Peralta Lino	Decana de la Facultad de Educación – UNIFE Universidad Femenina del Sagrado Corazón.	Vocal
05	Jorge Luis Saenz Avendaño	Representante de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza	Vocal
06	Diaquez Lequerica Libertad	Representante del Colegio Regional de Profesores de Lima Metropolitana	Vocal

Artículo 2°.- ENCARGAR al Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de esta Dirección, notifique la presente Resolución e Informe de visto a los administrados citados, a las Siete Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana y a la Dirección de Promoción de Bienestar y Reconocimiento Docente del Ministerio de Educación.



Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe; así como en los portales de las Siete Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional (e) de Educación de
Lima Metropolitana

KSSMT/DRELM
CPRS/DGP/OGPEBTP
SARP/E.ETP
Proy. 009 -2017





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Gestión
Pedagógica de Educación
Básica y Técnico Productiva

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**INFORME N° 156 - 2017-MINEDU/VMGI/DRELM-OGPEBT**

A : **KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**
Directora Regional (e) de Educación de Lima Metropolitana

DE : **CARMEN PILAR ROBLES VELA**
Directora de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva.

ASUNTO : Constituir la Comisión Calificadora Regional de Lima Metropolitana de la Condecoración de Palmas Magisteriales 2017.

REFERENCIA : Expediente N° 3421-2017-DRELM
Expediente N° 15881-2017-DRELM
a) Oficio Múltiple N° 005-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED
b) Oficio Múltiple N° 013- 2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED
c) Decreto Ley 11192, Ley de Creación de las Palmas Magisteriales.
d) Decreto Supremo N° 007-2005-ED, Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales, modificado por Decreto Supremo N° 005-2013-ED.

FECHA : Lima, 27 de febrero de 2017

Tengo a bien dirigirme a Usted, con la finalidad de informar sobre el proceso de Constituir la Comisión Calificadora Regional de Lima Metropolitana para la Condecoración de Palmas Magisteriales 2017.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Decreto Ley N° 11192, Ley de Creación de las Palmas Magisteriales modificado por el Decreto Supremo N° 005-2013-ED.
- 1.2 Oficio Múltiple N° 005-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED, de fecha 12 de enero de 2017, mediante el cual el Ministerio de Educación a través de la Dirección de Promoción de Bienestar y Reconocimiento Docente, nos remite el mencionado Oficio indicándonos los procedimientos que debe hacer la Dirección Regional de Educación, respecto a la Condecoración de Palmas Magisteriales 2017.
- 1.3 Oficio Múltiple N° 013-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED, solicita que en el mes de febrero ya se debe tener la resolución directoral de constitución de la Comisión Calificadora Regional.
- 1.4 Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

II. ANALISIS:

- 2.1 La DRELM, debe conformar y Constituir la Comisión Calificadora Regional de Palmas Magisteriales que conforma la Comisión Calificadora Regional de Lima Metropolitana para la Condecoración de las Palmas Magisteriales del año 2017, la misma que tendrá vigencia hasta la ceremonia de otorgamiento de



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión
Pedagógica de Educación
Básica y Técnico Productiva

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

condecoraciones de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales. En ese sentido la Comisión debe estar integrada por un Presidente, un Secretario y cuatro Vocales.

Asimismo, por lo menos dos de sus miembros deberán ser profesores. Uno de los miembros deberá ser designado a propuesta del Consejo Participativo Regional de Educación y otro a Propuesta de la Junta Directiva del Colegio de Profesores.

- 2.2 Los miembros de la Comisión serán designados mediante Resolución Directoral siendo el desempeño del cargo “ad-honorem”, debiendo proceder a la instalación de la Comisión en el mes de febrero con la vigencia hasta la ceremonia de otorgamiento de las condecoraciones, tras lo cual quedará disuelta, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales. Una copia de la Resolución de designación de la Comisión Calificadora Regional de Palmas Magisteriales, deberá ser enviada en esta Dirección, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido emitida.
- 2.3 Es importante señalar que la inscripción de los candidatos, y brindar orientaciones a las instituciones públicas y privadas educativas, gremiales, profesionales, académicas, y otras relacionadas con el desarrollo de la educación, interesadas en inscribir a sus candidatos disponiendo para ello de un teléfono y computadora en la Dirección Regional de Educación (DRE); debe tenerse en cuenta que no se podrán aceptar solicitudes personales.
- 2.4 Con el fin de facilitar la inscripción de los candidatos, y de registrar la información de los expedientes, para facilitar la revisión de los mismos por el Jurado Calificador Regional, se asigna a los especialistas de la Oficina de Gestión Pedagógica en Educación Básica y Técnico Productiva: Sergio Alonso Romero Pinto, Hetwer Gumer Vega Villaorduña y Lucila Landeo Sánchez, asimismo, deben comunicar a cada una de las siete (7) UGEL que debe haber un especialista responsable, los cuales debe coadyuvar a la promoción de las postulaciones, coordinarán y orientarán a los interesados sobre la posibilidad de presentación de los expedientes de postulación en la UGEL, asegurándose de su posterior y oportuno envío a la Oficina de Trámite Documentario de la DRELM, en el plazo máximo previsto para tal efecto. Además se debe emitir un Oficio Múltiple a las siete UGEL de Lima Metropolitana, sobre la información de los nombres y números de contacto de los especialistas, las mismas que deberán ser remitidas a al correo palmasmagisteriales@minedu.gob.pe.
- 2.5 Se debe comunicar a la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones - DRELM, que el plazo máximo de recepción de las solicitudes y expedientes de candidatos a la condecoración de Palmas Magisteriales de la Región, es hasta el 28 de abril del presente año. Asimismo, se debe hacer una amplia difusión en el ámbito regional para lo cual se establecerá coordinaciones con el área de comunicación de nuestra sede Regional.
- 2.6 Se brindará el apoyo necesario a los representantes designados por el MINEDU, y que pueden visitarnos, en el mes de marzo o abril, para coordinar las siguientes actividades:
 - a.- Conferencia de prensa sobre la condecoración de Palmas Magisteriales 2017, la cual deberá ser organizada por el comunicador de la DRELM.
 - b.- Conversatorios (a) convocados por la DRELM, sobre la Condecoración de Palmas Magisteriales 2017.
- 2.7 Cualquier información directamente comunicarse directamente a través del anexo 26647, MINEDU.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Gestión
Pedagógica de Educación
Básica y Técnico Productiva

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 2.8. Se debe constituir la Comisión Calificadora Regional de Palmas Magisteriales, la misma que deberá ser aprobado con Resolución Directoral Regional y que las personas nominadas a conformar dicha Comisión **CUMPLEN CON EL PERFIL**, requerido para dicha responsabilidad.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FUNCIÓN
01	Carmen Pilar Robles Vela	Directora de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.	Presidenta
02	Fernando Bolaños Galdós	Ex Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación.	Secretario
03	Ernesto Yepes Del Castillo	PhD. University of Manchester, Inglaterra	Vocal
04	María Peralta Lino	Decana de la Facultad de Educación-UNIFE. Universidad Femenina del Sagrado Corazón.	Vocal
05	Jorge Luis Sáenz Avendaño	Representante de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza	Vocal
06	Diaquez Lequerica Libertad	Representante del Colegio Regional de Profesores de Lima Metropolitana	Vocal

- 2.9 La resolución de la Comisión Calificadora, después de su aprobación debe ser remitida a la Dirección de Promoción de Bienestar y Reconocimiento Docente del Ministerio de Educación en los plazos establecidos.
- 2.10 En Lima Metropolitana no está considerado el COPARE, en este sentido, se procede a incluir como miembro del Jurado Calificador al Secretario Técnico, JORGE LUIS SÁENZ AVENDAÑO, representante de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza.
- 2.11 Mediante correo electrónico el Decano del Colegio de Profesores de Lima Metropolitana, Sr. Lizandro Quispe Vizcarra, propone a la Sra. Diaquez Lequerica Libertad, con DNI N° 07211228, cesante con formación docente y ex directora de la Institución Educativa "Isabel La Católica".

Propuesta de integrante para la Comisión Calificadora Regional de Palmas Magisteriales 2017



cappelima <info@cappelima.com>

Hoy, 10:03 a.m.

HETWER VEGA VILLADROUÑA



Por intermedio dela presente.

El Colegio Regional de Profesores de Lima Metropolitana, presenta a la docente:

DIAQUEZ LEQUERICA LIBERTAD
DNI: 07211228

Ex Directora de la I.E Isabel La Católica
Docente de Profesión.

Agradecemos la atención prestada.



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

2.12 Los profesionales elegidos responden curricularmente a las exigencias que amerita la Condecoración de Palmas Magisteriales 2017, como se puede advertir de los resúmenes curriculares:

Fernando Bolaños

Consultor at ENACCION SAC. Ex viceministro en Ministerio de Educación y en MIMP.

ENACCION SAC • Universidad Alberto Hurtado

Peru • Más de 500

Enviar mensaje InMail

Conectar

Educador, especialista en políticas educativas y programas sociales. Trabajé en los últimos 5 años, como viceministro en el sector Educación así como en el sector de Mujer y Poblaciones Vulnerables impulsando ... [Ver más](#)

Experiencia



Consultor

ENACCION SAC

ago. de 2016 - actualidad • 8 meses • Provincia de Lima, Peru

ENACCION es una consultora joven que tiene por objeto brindar asesoría y asistencia técnica especializada en procesos de formulación de políticas sociales, planeamiento, implementación y evaluación; así como en procesos de desarrollo de capacidades, mejora de la gestión, comunicación y evaluación.

[Ver menos](#)



Presidente (e) / Chairman (a.i.)

Consejo Nacional de Integración de las Personas con Discapacidad - CONADIS, Peru

oct. de 2014 - jul. de 2016 • 1 año y 10 meses

[Ver descripción](#)



Vice Ministro de Poblaciones Vulnerables / Vice Minister of Vulnerable Populations

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Peru

ago. de 2014 - jul. de 2016 • 2 años • Lima, Peru

[Ver descripción](#)



Vice Ministro de Gestión Institucional / Viceminister of Institutional Management

Ministerio de Educación, Peru

ago. de 2011 - jun. de 2014 • 2 años y 11 meses • Lima, Peru

[Ver descripción](#)



Especialista en Educación / Program Management Specialist. Education Specialist

USAID

nov. de 2003 - ago. de 2011 • 7 años y 10 meses • Lima, Peru

[Ver descripción](#)



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



2.12 Se adjunta los Curriculum Vitae de los jurados calificadores de Regional.

III. CONCLUSIÓN:

3.1 Visto los antecedentes y análisis del presente informe con sus respectivos marcos normativos, se precisa que, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, debe emitir una Resolución Regional que nombre a la Comisión Calificadora Regional de la Condecoración de Palmas Magisteriales etapa Regional, y que quedará establecido de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FUNCIÓN
01	Carmen Pilar Robles Vela	Directora de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.	Presidenta
02	Fernando Bolaños Galdós	Ex Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación.	Secretario
03	Ernesto Yepes Del Castillo	PhD. University of Manchester, Inglaterra	Vocal
04	María Peralta Lino	Decana de la Facultad de Educación-UNIFE. Universidad Femenina del Sagrado Corazón.	Vocal
05	Jorge Luis Sáenz Avendaño	Representante de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza	Vocal
06	Diaquez Lequerica Libertad	Representante del Colegio Regional de Profesores de Lima Metropolitana	Vocal

3.2 La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana designará la Comisión Calificadora Regional para la Condecoración de las Palmas Magisteriales del año 2017, la misma que tendrá vigencia hasta la ceremonia de otorgamiento de condecoraciones de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 del Decreto Supremo N° 007-2005-ED, que aprueba el Reglamento de la Condecoración de Palmas Magisteriales.

IV. RECOMENDACIÓN:

Derivar el presente informe para Proyectar la Resolución que designa a los integrantes de la Comisión Calificadora Regional para la Condecoración de Palmas Magisteriales 2017.

Es lo que informo para su conocimiento y fines que crea conveniente.

Atentamente,

SERGIO ALONSO ROMERO PINTO
Especialista de Educación Técnico Productiva

9



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión
Pedagógica de Educación
Básica y Técnico Productiva

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente Informe, para la Conformación de la Comisión Calificadora Regional de Palmas Magisteriales 2017.

CARMEN PILAR ROBLES VELA

Directora de la Oficina de Gestión Pedagógica de
Educación Básica y Técnico Productiva
DRELM

CPRV/DGP/OGPEBTP
SARP/E.TP